CONTRATO N° 75 /2019

Entre el **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, domiciliada en la Av. Mcal. López Nº 3.333 e/ Salaskin y Dr. Weiss, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor JULIO CESAR VERA ARMOA**, con Cédula de Identidad N° 2.008.844 por la Dirección General de Administración y Finanzas, y la **Señora HIPÓLITA RAMONA GONZÁLEZ SANCHEZ** con Cedula de Identidad Nº 367.659 por la Dirección Administrativa, autorizados para suscribir el presente Contrato por Resolución Ministerial Nº 1492 de fecha 06 de diciembre de 2019 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **JARDINAGRO S.R.L.**, con R.U.C. 80024755-8, domiciliada en Saturio Ríos 1624 c/ Amanecer de la Ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el **Señor HUGO VÍCTOR SÁNCHEZ VEGA**, con Cédula de Identidad N° 5.130.663, autorizado para suscribir el contrato por Modificación de Estatuto Social N°02 de fecha 12 de enero de 2004 denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato **"SERVICIO DE LIMPIEZA DE PREDIO DEL PARQUE INDUSTRIAL ",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato se refiere al **SERVICIO DE LIMPIEZA DE PREDIO DEL PARQUE INDUSTRIAL**, que será suministrado por el proveedor y cumplirá con las Especificaciones Técnicas detalladas en las bases y condiciones y en el presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del proveedor;
f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 373.036.**

C.P. HIPOLITA R. GONZALEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Ing. Agr. Hugo Víctor Sánchez V.
Director Gerente
Jardinagro S.R.L.

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

La validez de la contratación en cuanto a los compromisos del Ejercicio 2020 quedarán sujetos a la aprobación de la partida presupuestaria de dichos Ejercicios. La no aprobación será causal de recisión del contrato no imputable al Ministerio de Industria y Comercio.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACION DIRECTA N° 30/2019 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE PREDIO DEL PARQUE INDUSTRIAL"**, convocado por el Ministerio de Industria y Comercio a través de la Dirección de Contrataciones. La adjudicación fue realizada por Resolución Ministerial Nº 1492/2019 de fecha 06 de diciembre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

ITEM	DESCRIPCCION DEL BIEN Y/O PRESTACION DEL SERVICIO	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total (Iva Incluido)
1	Corte de pasto entre malezas, área frente, costados y posterior del pórtico, área libre y calles del Parque Industrial, Km 21 Ruta 1 Mcal. F. S. López.	HA	Evento	1	12.000.000	12.000.000
2	Corte de malezas tupidas, área de cocoteros, del Parque Industrial, Km 21 Ruta 1 Mcal. F. S. López.	HA	Evento	1	12.000.000	12.000.000
3	Poda de árboles, del Parque Industrial, Km 21 Ruta 1 Mcal. F. S. López.	UNIDAD	Evento	1	1.925.000	1.925.000
4	Reparación de cercado, consistente en reposición de tejidos de alambre, postes de hormigón, alambres, entre otros.	ML	Evento	1	250.000	250.000
TOTAL						**26.175.000**

Monto Mínimo	Gs. 84.000.000.-
Monto Máximo	Gs. 168.000.000.-

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes ochenta y cuatro millones -

El monto máximo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes ciento sesenta y ocho millones.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la provisión de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Ing. Agr. Hugo Victor Sánchez V.
Director Gerente
Jardinagro S.R.L.

C.P. HIPOLITA R. GONZALEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

El compromiso y obligación de pago por parte de Ministerio de Industria y Comercio será exclusivamente por el monto mínimo. En consecuencia, el proveedor no podrá obligar ni reclamar a la Convocante la ejecución del monto máximo obligándose si respecto al monto mínimo. Llegando al monto mínimo la Dirección Administrativa podrá informar por Nota la Liquidación del Contrato.

Los pagos serán en guaraníes, conforme al plan de caja efectivamente transferido por el Ministerio de Hacienda para el Ministerio de Industria y Comercio.

Las facturas serán recepcionadas en la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Industria y Comercio.

Los pagos serán dentro de los 60 días de recibidas la factura y remisión correspondientes.

El oferente deberá dar cumplimiento al Art. 41 de la Ley N° 3439/07 "De Contrataciones Públicas" que establece una contribución sobre contratos suscriptos equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura o certificado de obra.

Para solicitar el pago, el proveedor adjudicado deberá presentar:

Una nota de solicitud pago dirigido a la Dirección General de Administración y Finanzas del MIC acompañado de la factura correspondiente debidamente completada, el Certificado de Cumplimiento Tributario al día, el Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social (IPS) al día, y el Formulario FIS – FIP autenticado.

El proveedor deberá emitir y remitir a la Institución, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato inicia desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre de 2020.

7. ESPECIFICACIONES, PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

a) Especificaciones Técnicas

El servicio en cada ítem deberá incluir:

1. Dotar de la cantidad necesaria de personales para la prestación del servicio en el Predio, en el horario establecido, conforme a la necesidad institucional y de acuerdo a los trabajos a ser realizados.

2. El servicio se prestará con todos los elementos necesarios a fin de mantener la limpieza del Predio.

C.P. HIPÓLITA R. GONZALEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Ing. Agr. Hugo Víctor Sánchez V.
Director Gerente
Jardinagro S.R.L.

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

3. Se requerirá la participación de un Responsable por parte del oferente, a fin de programar, coordinar y acompañar los trabajos a ser realizados por la empresa adjudicada, y que sirva de nexo con el personal designado por la Institución como Encargado.

b) Plazo de realización de los Servicios.

El plazo de inicio de los servicios es de 2 (dos) días hábiles contados a partir de la recepción por parte del proveedor de la orden de servicio.

Los servicios serán proveídos en el Predio del Parque Industrial, Km 21 Ruta 1 Mcal. F. S. López, del Ministerio de Industria y Comercio (MIC).

Las órdenes serán emitidas de acuerdo a la necesidad y remitidas por correo electrónico o en forma física. El plazo será computado a partir de la recepción de la orden por parte del proveedor.

La fecha de realización de los servicios será definido en la Orden de Servicio de acuerdo a la cantidad requerida por la Convocante.

Cualquier discrepancia con las especificaciones técnicas descritas deberán ser resueltas por el proveedor en un plazo no mayor a 1 día hábil contado desde la Notificación, pudiendo ser considerada dicha situación como motivo de recisión del contrato imputable al proveedor.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (PCG y PCE).

Ing. Agr. Hugo Victor Sánchez V.
Director Gerente
Jardinagro S.R.L.

C.P. LIDIA R. GONZALEZ S.
DIRECTORA
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

C.P. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 16 del mes diciembre y año 2019

Firmado por el **Señor JULIO CESAR VERA ARMOA,** en nombre de la Contratante.

Firmado por la **Señora HIPÓLITA RAMONA GONZÁLEZ SANCHEZ,** en nombre de la Contratante.

Firmado por el **Señor HUGO VÍCTOR SÁNCHEZ VEGA**, en nombre del Proveedor.

Ing. Agr. Hugo Victor Sánchez V.
Director Gerente
Jardinagro S.R.L.